Bogotá D.C.

Señores
**ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN**
Atn. Daniel Hernando Ortiz Quintero
Alcalde Local
Carrera 6A No. 118 – 03
Correo electrónico: radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co
Teléfono: (601) 3387000
Ciudad

**Referencia:** Traslado por competencia del radicado SDA **2026ER241610** del 20 de octubre de 2026 – Presunta ejecución de obras de construcción sin licencia y posibles riesgos estructurales.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental del perímetro urbano del Distrito Capital en cumplimiento de su misión, según lo estipulado en el Decreto 646 de 2025 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente"*, en atención al radicado de la referencia mediante el cual un ciudadano a través del proceso 7390012026 del sistema ***Bogotá Te Escucha,*** expresa afectaciones sociales y ambientales por el avance de una obra de construcción en el barrio Vervenal, se permite informar:

En virtud de las competencias establecidas en la estructura organizacional de esta Secretaría, la Subdirección del Recurso Suelo es la encargada de realizar seguimiento a factores de deterioro ambiental, para el caso puntual vinculado al manejo de residuos de construcción y demolición; lo anterior basado en el artículo 24 del Decreto 646 del 2025, que indica:

> *"(…)* ***Artículo 24. Subdirección del Recurso Suelo.*** *La Subdirección del Recurso Suelo tiene por objeto regular, controlar y orientar el uso del suelo con enfoque ambiental, asegurando que las actividades urbanas y rurales cumplan con los lineamientos técnicos y normativos para prevenir la degradación, conservar la cobertura natural y garantizar la sostenibilidad del Distrito Capital.*
>
> *Son funciones de la Subdirección de Recurso Suelo, las siguientes:*
>
> ***1.*** *Evaluar y hacer seguimiento a los factores de deterioro ambiental del recurso suelo.*
> ***3.*** *Controlar y hacer seguimiento ambiental a los residuos peligrosos y especiales (…)"*
>
> *Cursiva y subrayado fuera de texto.*

Con relación a la situación expuesta, el pasado 28 de octubre de 2026 un profesional adscrito a esta dependencia realizó visita de control y seguimiento ambiental al predio ubicado en la calle 185B No. 17 –

64, con el fin de validar el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el manejo de los residuos especiales, particularmente de construcción y demolición en el sitio de generación, conforme a lo establecido en el Título 8 *"Gestión integral de los residuos de construcción y demolición - RCD en Bogotá D.C."* del Decreto Distrital 646 de 2025.

Durante la diligencia se intentó establecer contacto con algún responsable de la obra, residente o titular del predio; sin embargo, nadie atendió la visita, por lo cual se realizó una inspección visual externa para verificar las condiciones de la obra.

Se identificó un inmueble de tres (3) pisos en el que se adelantan labores de mejoramiento y/o modificación estructural en el tercer piso, sin la instalación de la valla informativa de la licencia de construcción y sin registro como generador de residuos de construcción y demolición ante esta Autoridad Ambiental. En la parte frontal del inmueble se observó acumulación de losas de cerámica, junto al vehículo que aparece en el video aportado en el radicado de la referencia.

A continuación, se presenta el registro fotográfico:

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Fotografía No. 1 Panorámica de la calle 185B con carrera 17 y vivienda de interés.</td><td>Fotografía No. 2 Modificación del tercer nivel de la vivienda.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">Fotografías No. 3 y 4 Presencia de residuos sobre el espacio público acopiados en frente de la vivienda.</td></tr>
</table>

***Fuente:*** *Subdirección del Recurso Suelo, octubre 2026.*

Respecto a la gestión de estos residuos, ante la ausencia de soportes físicos que justifiquen la entrega a gestores autorizados, mediante el proceso SDA No. 7153369 se requirió formalmente al responsable de la obra la inscripción del proyecto ante esta Autoridad Ambiental y la presentación de dicha documentación, así como el cumplimiento de las demás obligaciones que le corresponden como generador de RCD conforme a la normativa ambiental vigente.

No obstante, teniendo en cuenta que en el radicado de la referencia se exponen situaciones adicionales que son del ámbito de competencia de la Alcaldía Local de Usaquén, mediante el presente oficio se da traslado a su despacho y al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, para que, en el marco de sus competencias, adelanten las acciones de seguimiento a que haya lugar.

Sea esta la oportunidad para comunicarle nuestro compromiso y cooperación ante cualquier situación que considere pertinente nuestra participación; así mismo, para informar que esta Secretaría estará en entera disposición de resolver cualquier inquietud que tenga frente al particular puede comunicarse con la línea 3778880 de atención al público o al correo electrónico: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Atentamente,



**DIANA MILENA RINCON DAVILA**
**SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO**

***Con copia a:*** ***-*** *Señores, Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, Atn. Guillermo Escobar Castro, Gerencia General; Dirección: Diagonal 47 # 77A-09 Int.11; correo electrónico: radicacionentradas@idiger.gov.co; Teléfono: 601 4292800.*

***Anexos:*** ***-*** *Radicado SDA 2026ER241610 del 20 de octubre de 2026, en seis (06) folios.*

*Proyectó: FELIPE YESID PEÑA GONZALEZ*
*Revisó: DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO*
*KELLY TATIANA AVILES ROJAS*
*Aprobó: DIANA MILENA RINCON DAVILA*